



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 009-2017-CVH-PD

Huampaní, 07 de julio de 2017.

VISTO:

El Acta de Compromiso de implementación del Sistema de Control Interno en el Centro Vacacional Huampaní de fecha 24 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, de fecha 8 de enero de 2017 fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"

Que con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 016-2017-CVH-GG de fecha 03 de marzo de 2017 de conforma el Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní.

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la conformación aprobada en el considerando precedente y proceder a reconstituir el Comité de Control Interno para así garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, el cual tendrá a su cargo la continuidad de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Presidencia de Directorio y está conformado por:

Miembros titulares	Miembros suplentes
1. Gerente General, quien lo presidirá	1. Jefe de Unidad de Contabilidad
2. Director de Planificación y Presupuesto, Secretario Técnico	2. Jefe de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
3. Director de Administración y Finanzas	3. Jefe de Unidad de Recursos Humanos
4. Director de Asesoría Legal	4. Jefe de Unidad de Tecnología Comunicación
5. Gerente de Operaciones	5. Jefe de Unidad de Proyectos

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 009-2017-CVH-PD

ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní.

El Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
7. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 016-2017-CVH-GG de fecha 03 de marzo de 2017, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


SONIA VERONICA ZAPATA GOTELLI
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO